

**CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y  
ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS, PARA EL AÑO  
2026**

**PROGRAMA: "ATENCIÓN URGENTE DE NECESIDADES BÁSICAS,  
PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL Y PREVENCIÓN DE LA  
EXCLUSIÓN SOCIAL"**

En Madridejos, a 24 de Junio de 2026.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Francisco López Arenas**, en calidad de **Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos**, con **CIF P4508800B**, y, en ejercicio de sus atribuciones.

Y de otra, **D. Juan Vela Mena**, con **NIF 70352923V**, **Presidente** de la entidad **Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos**, con **CIF Q2866001G**, en virtud de las competencias respectivas, que le atribuyen los Estatutos de la Entidad que preside.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

**MANIFIESTAN:**

1. Que el Ayuntamiento de Madridejos viene colaborando con diferentes entidades sociales, que contribuyen a mejorar la situación de los colectivos más vulnerables de la localidad, a través de diferentes programas sociales.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan suscriben la presente adenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA.- Objeto.**

Que el objeto de la presente es la colaboración entre ambas entidades para llevar a cabo la atención urgente de las necesidades básicas, que pueden surgir entre las familias más desfavorecidas, así como la prevención de la exclusión residencial y social.

El destino sería la concesión de ayudas de emergencia social, gestionadas por los Servicios Sociales en coordinación con Cruz Roja Madridejos, de carácter puntual y extraordinario, en concepto de alimentos y productos básicos, pagos de recibos de agua o luz para evitar el corte de suministro o cualquier otra que sea considerada de urgente necesidad.

#### **SEGUNDA.- Compromiso de las partes.**

Ambas entidades se comprometen a aportar la cantidad de **2.200,00 €** cada una, siendo la aportación de Cruz Roja destinada en un 40% a gastos directos de actividad (prestaciones sociales para la cobertura de necesidades básicas) y en el otro 60% a gastos de administración y gestión del presente Convenio.

El importe al que se compromete a abonar el Ayuntamiento se hará efectivo a Cruz Roja Española mediante transferencia bancaria, de acuerdo además de lo establecido en la **Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.**

Así mismo, la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos, se compromete a presentar la justificación correspondiente, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Madridejos, los justificantes según la Ordenanza municipal y la legislación en la materia.

El importe inicial podrá ser objeto de ampliación, a lo largo del ejercicio durante la vigencia del presente convenio y en el transcurso del ejercicio, sometido a la existencia de crédito presupuestario.

#### **TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario.**

Que a la vista de lo establecido en la **Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026**, el Ayuntamiento de Madridejos se compromete a contribuir, durante el año 2025, en la financiación de las actividades que la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos realiza, mediante la aportación de la cantidad de **2.200 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto: 231-48021, que tiene la siguiente denominación: "**Subvención Asamblea Cruz Roja: actividades solidaridad**".

#### **CUARTA.-Plazo y forma de justificación.**

La Entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente como fecha máxima al 31 de enero del año siguiente al del otorgamiento de la subvención. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa de gastos realizado.

La cuenta contendrá:

- a) Una memoria anual de las actividades llevadas a cabo por la Entidad en el ejercicio de la subvención sobre el funcionamiento del programa, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
  - a. Objetivos alcanzados y desarrollados.
  - b. Descripción de las actividades realizadas.
  - c. Personas beneficiarias del programa.
- b) Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario o Tesorero de la Entidad.

La no justificación, de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

#### QUINTA.- Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos o persona en quien delegue.
- Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.

**SEXTA.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta el final del ejercicio.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**SÉPTIMA.- Protección de datos.**

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes debiese tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.



EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS



EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: D. Francisco López Arenas

ASAMBLEA LOCAL DE  
CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS



Fdo.: D. Juan Vela Mena